

CERTIFICADO

Expediente JGL/2025/37

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

**MARIA DE LOS ANGELES BALLESTEROS NUÑEZ, EN CALIDAD DE CONCEJAL-
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2025 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

32º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EXPTE. 3075/2025. SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA A GASTOS DE ALQUILER DE LOCAL COMO SEDE SOCIAL (LÍNEA 4) PARA LAS A.A.V.V.: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la segunda convocatoria para la concesión de subvención destinada a gastos de alquiler de local como sede social (línea 4) para las A.A.V.V., con la finalidad de dar cobertura del 100% a aquellas que la solicitaron en primera convocatoria, y **resultando**:

La presente convocatoria, en el marco de las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de febrero de 2025 y publicadas en el BOP n.º 49 de 13 de marzo de 2025, tiene por objeto la concesión de subvenciones adicional para dar cobertura del 100% a aquellas entidades que lo solicitaron.

La convocatoria fue aprobada en Junta de Gobierno Local el 14 de marzo de 2025 y publicada en el BOP n.º 33 de 19 de marzo del presente año y mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de julio de 2025 se aprueba la concesión de subvenciones para alquileres de locales para el presente año.

Las bases que regulaban dicha convocatoria preveía un crédito de 64.610,10 euros para los alquileres, siendo insuficiente para las necesidades de las distintas entidades, según justificaban con las solicitudes realizadas para este concepto, que alcanzaron el importe de 77.847,53 euros.

Puesta de manifiesto la insuficiencia financiera de las entidades vecinales y que los gastos de alquiler forman parte de las necesidades mínimas para mantener sus actividades y servicios con sus respectivos barrios, se ha procedido a realizar una transferencia de crédito pertinente para incrementar esa partida prevista y dar cobertura a las subvenciones de esta naturaleza, con la finalidad de ayudar a las entidades afectadas.

El importe total destinado a esta convocatoria es de 13.237,43 € , existiendo crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 50201.9242.4890101 y habiéndose practicado retención de crédito (RC n.º 12025000063587 de 16 de septiembre de 2025) según consta en el expediente de su razón.

Por todo ello, y conforme a la resolución de la Alcaldía n.º 0047/2024 de 6 de febrero, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:



Primero.- Aprobar la segunda convocatoria para la concesión de subvención destinadas a gastos de alquiler de local por las asociaciones de vecinos con la finalidad de dar cobertura del 100% a aquellas entidades que lo solicitaron en la primera convocatoria, conforme al texto que figura en el expediente de su razón con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación 956SR3FL54YG6L2XC3LH9CSQM validación <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Autorizar el gasto, por un importe de trece mil doscientos treinta y siete con cuarenta y tres euros (13.237,43 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 50201.9242.4890101 del vigente presupuesto.

Tercero.- . Aprobar el texto del extracto de la convocatoria a remitir al Boletín correspondiente a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones, "De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstransindex>:)

Primero: Beneficiarios

Podrán concurrir a esta convocatoria aquellas asociaciones de vecinos que en la primera convocatoria no obtuvieron del 100 % del importe solicitado y que se detallan a continuación con la cuantía a solicitar:

AA.VV.	IMPORTE
LOS GALLOS	1.109,76 €
EL MIRADOR DE ALCALÁ	176,28 €
LOS PANARRAS	5.353,80 €
LA NOCLA	1.065,44 €
PLAZA DE LOS NIÑOS	282,33 €
SAN MIGUEL EL CASTILLO	3.634,78 €
CERRO DE LA ERA	1.615,04 €
TOTAL	13.237,43 €

Segundo: Objeto

Tiene por objeto la concesión de subvenciones por la delegación de Participación Ciudadana para gastos de alquileres de locales por parte de las asociaciones de vecinos (línea 4).

Tercero: Bases reguladoras

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la delegación de Participación Ciudadana para gastos de alquileres de locales por parte de las asociaciones de vecinos (línea 4) fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de febrero de 2025 y publicadas en el BOP n.º 49 de 13 de marzo de 2025 .

Cuarto: Cuantía

La cuantía total de la subvención será de 13.237,43 euros.

Quinto: Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será QUINCE DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.



Cuarto.- Enviar la convocatoria y el extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el boletín oficial correspondiente:

Quinto.- Comunicar este acuerdo a los servicios económicos a los efectos oportunos y a la delegación de Participación Ciudadana.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

